MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municipalidadsansalvador21@gmail.com
R.U.C.: 80018852-7

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Salvador, 24 de octubre de 2022

Señor:
Prof. Sipriano Gauto Armoa
Intendente Municipal de San Salvador
Presente:

El Comité de Evaluación, se ha reunido para analizar los documentos que forman parte del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2022 ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES PARA ALUMNOS, ID 419449, convocado por la Municipalidad de San Salvador.

El Comité de Evaluación lo integran las siguientes personas: Lucas Daniel Forcadell Rivas Responsable de la UOC y Laura Liliana Aquino Vázquez, Secretaria General.

1- ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura se realizó en fecha 17 de octubre de 2022, siendo las 10:45 horas, con la participación de las siguientes empresas:

N° Orden	Oferente	RUC	Precio total ofertado
1	Marcos Antonio López	3225056-8	51.560.000
2	Rolando Javier Medina López	3224338-3	51.900.000

2- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
Se utilizará lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC.

3- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
3.1 Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Marcos Antonio López	Rolando Javier Medina López
	Cumplimiento	Cumplimiento
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada, vigencia 90 días.	Cumple	Cumple
3. Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

Lucas Daniel Forcadell
Dirección Administrativa
Municipalidad de San Salvador

Lic. Laura Liliana Aquino
Secretaria General
Municipalidad de San Salvador

3.2 Calificación Legal

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Marcos Antonio López	Rolando Javier Medina López
	Cumplimiento	Cumplimiento
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Cumple	Cumple

Se ha realizado la verificación a través de los medios disponibles y en el sistema de la Secretaría de la Función Pública para determinar si los representantes de los oferentes están comprendidos en algunas de las prohibiciones que les impida presentar ofertas conforme la normativa vigente.

Según la constancia descargada del sistema los presentantes de los oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado.

3.3 Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

<u>En base al análisis de los precios se constató que los precios ofertados por los oferentes están dentro del margen referencial. Conforme siguiente cuadro;</u>

Lucas Daniel Forcadell
Dirección Administrativa
Municipalidad de San Salvador

Lic. Laura Liliana Aquino
Secretaria General
Municipalidad de San Salvador

Análisis de precio ofertado por: Marcos Antonio López

Ítem	Descripción	Precio unitario referencial	Precio Unitario ofertado	% respecto al referencial	Evaluación
1	Silla individual sin pupitre para aula (preescolar)	123.500	105.000	**-15,0%**	Dentro del margen
2	Pupitre individual para aula (preescolar)	133.166	125.000	**-6,1%**	Dentro del margen
3	Silla individual sin pupitre para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	137.833	125.000	**-9,3%**	Dentro del margen
4	Pupitre individual para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	159.000	145.000	**-8,8%**	Dentro del margen

Análisis de precio ofertado por: Rolando Javier Medina López

Ítem	Descripción	Precio unitario referencial	Precio Unitario ofertado	% respecto al referencial	Evaluación
1	Silla individual sin pupitre para aula (preescolar)	123.500	120.000	**-2,8%**	Dentro del margen
2	Pupitre individual para aula (preescolar)	133.166	120.000	**-9,9%**	Dentro del margen
3	Silla individual sin pupitre para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	137.833	120.000	**-12,9%**	Dentro del margen
4	Pupitre individual para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	159.000	150.000	**-5,7%**	Dentro del margen

3.4 Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Lucas Daniel Forcadell
Dirección Administrativa
Municipalidad de San Salvador

Lic. Laura Liliana Aquino
Secretaria General
Municipalidad de San Salvador

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municipalidadsansalvador21@gmail.com
R.U.C.: 80018852-7

Aplicación del margen de preferencia, (Art. 2 Ley 6575, establece 40% de margen de preferencia para productos nacionales) oferta de: Marcos Antonio López

Ítem	Descripción	Precio Total ofertado	Presentación del certificado de origen	Se suma 40% del precio ofertado en los ítems cuyo Certificado de Origen no fueron presentados (Ley N° 6575)	Precio final aplicando margen de preferencia
1	Silla individual sin pupitre para aula (preescolar)	3.570.000	Presenta certificado N° 141067	0	3.570.000
2	Pupitre individual para aula (preescolar)	4.250.000	Presenta certificado N° 141068	0	4.250.000
3	Silla individual sin pupitre para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	20.250.000	Presenta certificado N° 139752	0	20.250.000
4	Pupitre individual para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	23.490.000	Presenta certificado N° 139715	0	23.490.000
	MONTO OFERTA:	**51.560.000**	**MONTO APLICANDO MARGEN:**		**51.560.000**

Aplicación del margen de preferencia, (Art. 2 Ley 6575, establece 40% de margen de preferencia para productos nacionales) oferta de: Rolando Javier Medina López

Ítem	Descripción	Precio Total ofertado	Presentación del certificado de origen	Se suma 40% del precio ofertado en los ítems cuyo Certificado de Origen no fueron presentados	Precio final aplicando margen de preferencia
1	Silla individual sin pupitre para aula (preescolar)	4.080.000	Presenta certificado N° 137835	0	4.080.000
2	Pupitre individual para aula (preescolar)	4.080.000	Presenta certificado N° 137834	0	4.080.000
3	Silla individual sin pupitre para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	19.440.000	Presenta certificado N° 137572	0	19.440.000
4	Pupitre individual para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	24.300.000	Presenta certificado N° 137571	0	24.300.000
	MONTO OFERTA:	**51.900.000**	**MONTO APLICANDO MARGEN:**		**51.900.000**

Lucas Daniel Forcadell
Dirección Administrativa
Municipalidad de San Salvador

Lic. Laura Liliana Aquino
Secretaria General
Municipalidad de San Salvador

La aplicación del margen de preferencia no ha cambiado el orden respecto al precio ofertado, ya que ambos han presentado el certificado de origen para cada ítem del llamado.

3.5 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP

Cálculo de la aplicación de margen de preferencia local:

Ninguno de los oferentes tiene su domiciliado principal en el departamento de la convocante para beneficiarse con el este punto.

3.6 Verificación de otros requisitos de Calificación de las condiciones de participación

Oferente:	Marcos Antonio López	Rolando Javier Medina
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Presenta Certificado N° 358264 **Cumple**	Presenta Certificado N°355657 **Cumple**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario	**Cumple**	**Cumple**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**Cumple**	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**Cumple**	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en	**No aplica**	**No aplica**

Lucas Daniel Forcadell
Dirección Administrativa
Municipalidad de San Salvador

Lic. Laura Liliana Aquino
Secretaria General
Municipalidad de San Salvador

los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		

3.7 Capacidad Financiera

Oferente:	Marcos Antonio López	Rolando Javier Medina
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1** en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	Activo Corriente (AC): 964.940.238 Pasivo Corriente (PC): 648.713.821 AC/PC= 1.48 Cumple	Activo Corriente (AC): 2.715.692.475 Pasivo Corriente (PC): 7.767.061 AC/PC= 349 Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	Total Pasivo (TP): 729.133.266 Total Activo (TA): 1.449.421.274 TP/TA= 0.5 Cumple	Total Pasivo (TP): 684.270.946 Total Activo (TA): 991.399.003 TP/TA= 0.69 Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo	% de utilidad= 27.7% Cumple	% de utilidad= 26% Cumple

3.8 Experiencia Requerida

Oferente:	Marcos Antonio López	Rolando Javier Medina
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Demostrar la experiencia en provisión de muebles escolares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020, 2021.	**Cumple**	**Cumple**

Análisis de documentos presentados para acreditar experiencia de: Marcos Antonio López

Año 2019: Contrato N° 39/2019 suscrito con la Municipalidad de Nueva Esperanza, monto Gs. 31.920.000 ID: 367185

Año 2020: Contrato N° 07/2020 suscrito con la Municipalidad de Ciudad del Este, monto Gs. 1.121.438.000 ID 371.555

Año 2021: Contrato N° 09/2021 suscrito con la Municipalidad de Yguazú, monto Gs. 150.512.750 ID 399.276.

Lucas Daniel Forcadell
Dirección Administrativa
Municipalidad de San Salvador

Lic. Laura Liliana Aquino
Secretaria General
Municipalidad de San Salvador

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municipalidadsansalvador21@gmail.com
R.U.C.: 80018852-7

Análisis de documentos presentados para acreditar experiencia de: Rolando Javier Medina

Año 2019: Contrato N° 47/2019 suscrito con la Gobernación de Caaguazú, monto Gs. 225.940.000 ID 367.450

Año 2020: Contrato N° 12/2020 suscrito con la Municipalidad de San Lorenzo, monto Gs. 3.108.974.901 ID 385.893.

Año 2021: Contrato N° 2/2021 suscrito con la Gobernación de Caaguazú, monto Gs. 846.035.600 ID 403.725

3.9 Capacidad Técnica

Oferente:	Marcos Antonio López	Rolando Javier Medina
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
El oferente deberá demostrar que posee al menos un camión para la entrega de los bienes solicitados.	**Cumple**	**Cumple**

4- AUSENCIA DE 3 OFERTAS

Que el inc. c) del Art. 34° - Procedimiento de la modalidad de Contratación Directa- de la Ley 2.051/03 establece: ... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... salvo que, ..., no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ... de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Art. 30 -Cantidad mínima de oferentes- de la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019, dispone "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...*"

La justificación radica en la necesidad de las instituciones educativas de ofrecer mayor comodidad a los alumnos/as que en muchos casos desarrollan las clases en precarias sillas, obsoletas sin pupitres, además de considerar que el año lectivo llega a su fin en el mes de noviembre. La entrega debe realizarse antes.

5- RECOMENDACIÓN:

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, y en la Carta de Invitación, este Comité recomienda ADJUDICAR el presente procedimiento de Contratación Directa Nº 26/2022 ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES PARA ALUMNOS, ID 419449, a la Firma unipersonal de **Marcos Antonio López García** con RUC N° 3.225.056-8, por un monto total de Gs. 51.560.000 (guaraníes, cincuenta y un millones quinientos sesenta mil) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante.

Es nuestro informe

Lucas Daniel Forcadell Rivas
Responsable de la UOC

Laura Liliana Aquino Vázquez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR INTENDENCIA